

## MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

### Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud

**2024/15948 Anuncio de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud sobre delegación de competencias de la Presidencia en asuntos relacionados con la Dana.**

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la Resolución de Presidencia núm. 1097/2024, de 12 de noviembre, sobre delegación de competencias específicas y cuya parte resolutiva es la siguiente:

Primero.- Delegar en D. Carlos Fernández Bielsa, miembro del Pleno de esta Mancomunidad, con carácter específico la dirección y gestión de todos los asuntos y decisiones a adoptar relacionados con esta emergencia provocada por la Dana, en aras de un mejor funcionamiento y una mayor celeridad en la toma de decisiones por parte de la Mancomunidad, debiendo coordinar y dirigir todas las actuaciones necesarias en los municipios afectados para poder paliar los efectos producidos por dicho temporal.

Segundo.- La delegación comprende únicamente las facultades de dirección y de gestión, pero no la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros en dicha materia, que queda reservada a la Presidencia de la Mancomunidad.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las decisiones adoptadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- La delegación conferida en esta Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.- Háganse las notificaciones pertinentes.

Torrent, 19 de noviembre de 2024.—El presidente, José Francisco Cabanes Alonso.

